



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Servicio de Subvenciones

Exp: 2018/436

BDNS: 385313

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS EN EL MUNICIPIO DE L'ESCALA PARA EL AÑO 2018

1.- Objeto de la convocatoria:

La concesión de ayudas económicas, mediante el procedimiento de concurrencia pública, para el fomento de la rehabilitación de viviendas y edificios en el municipio de l'Escala durante el ejercicio 2018, concretamente por rehabilitación de fachadas y supresión de elementos externos en fachada que hayan obtenido la licencia/comunicación efectiva del ayuntamiento de l'Escala, según la Ordenanza reguladora aprobada en sesión plenaria de fecha 9 de mayo de 2016 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 106 (páginas 101 a 105), de fecha 3 de junio de 2016, y al DOGC núm. 7151, de fecha 29 de junio de 2016.

2.- Presupuesto:

Las subvenciones objeto de esta convocatoria irán a cargo de la partida presupuestaria del ejercicio 2018 número 23.1522.48900.00 con una consignación presupuestaria de 10.000,00€.

La distribución económica se hará según lo que figura en los artículos 5 y 6 de la Ordenanza correspondiente.

3.- Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones las personas que acrediten trabajos de rehabilitación de viviendas y edificios al casco antiguo de l'Escala y concretamente en la zona delimitada por el mar al norte, al oeste por la ronda del Pedró, al sur por la plaza de las Escoles y al este por la calle Enric Serra.

4.- Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para la obtención de estas subvenciones empezará el día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte de la Bases de datos Nacional de Subvenciones al BOP de Girona y acabará el 30 de septiembre de 2018.

La presentación de solicitudes de subvenciones se tendrá que presentar al Registro general de la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de l'Escala y/o en cualquier de las formas previstas por la legislación vigente.

5.- Plazo de resolución y notificación:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de l'Escala tendrá que emitir la correspondiente resolución en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, la cual se notificará individualmente al solicitante en el plazo máximo de 10 días a contar desde la fecha de adopción de la resolución.

6.- Régimen de recursos:

El acuerdo de resolución de la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento de l'Escala, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación.

7.- Publicidad:

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, en el tablero de anuncios de la Corporación, en el portal de transparencia y la web del Ayuntamiento de l'Escala.



El Alcalde,

Víctor Puga López

L'Escala, 7 de Febrero de 2018

AJUNTAMENT
DE L'ESCALA